

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE  
EL LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL URUGUAY (LATU) -  
ESPACIO CIENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA.**

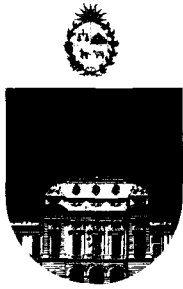
En la ciudad de Montevideo, a los siete días del mes de julio del año dos mil once, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Psicología (en adelante la Facultad), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Prof. Psic. Luis Leopold en su calidad de Decano de la Facultad, con domicilio en Tristán Narvaja 1674 de esta ciudad; y **POR OTRA PARTE:** el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (en adelante LATU) representado por el Dr. Rodolfo Silveira, en su calidad de Presidente del LATU y el Dr. Jorge Silveira en su calidad de Gerente General con domicilio en Avenida Italia 6201 de esta ciudad, expresan:

**PRIMERO - Antecedentes:** El LATU cuenta con un museo interactivo de ciencia y tecnología en uno de los Pabellones de su Parque Tecnológico. Este museo se denomina ESPACIO CIENCIA y uno de sus objetivos centrales es despertar entre los niños y jóvenes su interés por el conocimiento científico-tecnológico. Dicha propuesta se realiza en base a exposiciones temáticas diseñadas con esos fines. Para la atención al público cuenta con un equipo de jóvenes guías, estudiantes de la Universidad de la República de diversas Facultades, quienes reciben un entrenamiento previo sobre las temáticas y cómo motivar al público a interactuar con las exposiciones.

Por su parte, la Facultad de Psicología cuenta con un Centro de Investigación Básica en Psicología que tiene como objetivo desarrollar investigación en campos específicos de la Psicología de corte experimental y estudiar los procesos psicológicos básicos tales como atención, percepción, memoria, emoción, pensamiento, funciones ejecutivas y lenguaje.

**SEGUNDO – Objeto:** El presente tiene como objeto la cooperación entre Espacio Ciencia y el Centro de Investigación Básica en Psicología, a través de pasantías de estudiantes. Las mismas persiguen los siguientes objetivos generales:

- Mejorar la calidad de atención al público a través de la incorporación de estudiantes de psicología
- Lograr un equipo multidisciplinario de guías que puedan potenciarse mutuamente
- Realizar mediciones del impacto de alguna de las exhibiciones que tiene Espacio Ciencia a fin de conocer mejor el comportamiento del público en relación a las nuevas exposiciones.
- Mejorar la capacitación general del equipo de guías con el apoyo de investigadores del Centro, específicamente en todo lo relacionado con el desarrollo cognitivo de los niños y sus posibilidades para la captación de conceptos abstractos.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

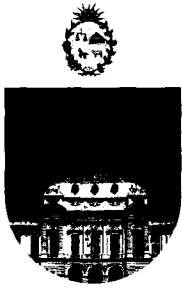
- Establecer lazos de cooperación en temáticas específicas de la Psicología Básica como el estudio de la percepción humana tendiente a desarrollar exposiciones y charlas específicas.

**TERCERO – Obligaciones de las partes:**

- I) **El LATU** se compromete a transferir a la Facultad a la cuenta que ésta designe la cantidad de \$ 157.946 (pesos uruguayos) pagaderos en dos cuotas, de pesos uruguayos \$ 78.973. El pago de la primera cuota se realizará en los primeros diez días hábiles del mes de julio de 2011 y la segunda en los primeros diez días del mes de setiembre.
- II) **El LATU** realizará la selección de los estudiantes de acuerdo al perfil de cargo de guía de Espacio Ciencia como lo establecen sus procedimientos de la lista de estudiantes que la Facultad le provea y seleccionará al menos 4 estudiantes para el periodo de vacaciones de julio y 2 para el resto del año si la cantidad de aspirantes lo hace posible.
- III) **El LATU** una vez realizada la selección capacitará a los estudiantes en las temáticas específicas de Espacio Ciencia
- IV) **La Facultad** se compromete a realizar en tiempo y forma el llamado a estudiantes, hacer una selección previa si así lo considera oportuno antes de enviar la lista de los postulantes.
- V) **La Facultad** a través de su plantel docente realizará charlas de capacitación a los guías de Espacio Ciencia sobre el desarrollo de las capacidades cognoscitivas en los niños y sobre efectos intrigantes relacionados a los procesos psicológicos superiores, específicamente perceptivos y atencionales.

**CUARTO – Perfil del puesto:**

- I) Los guías tienen como objetivo principal motivar al público visitante a interactuar con las exhibiciones. Durante las vacaciones y fines de semana la atención se centra principalmente en familias visitantes, en cambio durante la semana la atención se basa en visitas guiadas a instituciones de enseñanza desde nivel pre-escolar a liceal.
- II) Los estudiantes de la Facultad desarrollarán sus actividades en la sede de Espacio Ciencia – LATU de acuerdo al siguiente detalle: carga horaria diaria de 25 hs. Semanales y equiparado salarialmente a docente grado 1. cumplirán turnos de lunes a viernes de 4 horas diarias en horarios rotativos acordados con los estudiantes (turno matutino de 8,15 a 12,15 y vespertino 13,15 a 17,15), y los sábados 5 horas diarias (de 15 a 20 hs) desde fines de vacaciones de julio hasta el 30 de noviembre de 2011 inclusive. Estos horarios se modifican durante las dos semanas de vacaciones de julio donde el horario es solamente en las tardes.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**QUINTO Producciones:** Los trabajos e investigaciones que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán acordados oportunamente por las partes.

**SEXTO.- Coordinación:** Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán a un responsable o más por cada parte a los efectos de coordinar y evaluar la tarea que se desarrolle. En el caso del LATU se designará a la Jefa del Sector Ing. Martha Cambre y en la Facultad se designará al director del Centro de Investigación Básica en Psicología, Dr. Alejandro Maiche.

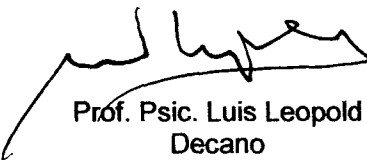
**SÉPTIMO – Plazo** El presente convenio tiene una duración de un año a partir de la fecha de su firma, renovable por igual período bajo condiciones a convenir. La rescisión del Convenio no afectará las actividades que estuvieran en curso.

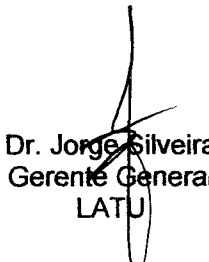
**OCTAVO- Incumplimiento:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por una de las partes, dará lugar a la rescisión inmediata del mismo. En el lugar y fecha indicados se firman tres ejemplares de idéntico tenor.-

Para constancia y en señal de conformidad las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Dr. Rodolfo Silveira  
Presidente  
CATU

  
Prof. Psic. Luis Leopold  
Decano  
Facultad de Psicología

  
Dr. Jorge Silveira  
Gerente General  
LATU